
BOLETÍN INFORMATIVO*

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

DICOM

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.174 de fecha 16 de junio de 2017, fue publicado por el Banco Central de Venezuela aviso oficial mediante el cual se informa a las instituciones bancarias autorizadas para recibir depósitos en moneda extranjera conforme a lo dispuesto en los convenios cambiarios números 20 y 31, de fechas 14 de junio de 2012 y 20 de noviembre de 2014, respectivamente, en concordancia con la normativa cambiaria que rige el Sistema de Divisas de Tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM), que atendiendo a lo previsto en los artículos 6 y 7 de la Resolución del Banco Central de Venezuela N° 13-03-01 del 21 de marzo de 2013, podrán efectuar las operaciones siguientes:

- a) Los titulares de más de una cuenta en divisas mantenidas en el Sistema Financiero Nacional, podrá efectuar transferencias entre dichas cuentas.
- b) Podrán hacerse transferencias entre cuentas en divisas mantenidas en el Sistema Financiero Nacional cuando se trate de cuentas pertenecientes a distintos titulares de aquel de cuya cuenta se origina la orden de transferencia.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:
<http://www.imprentanacional.gob.ve/>

16 de junio de 2017

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*